

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

NUMERO 32

SERIE 2017-2018

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, HONORABLE ANGEL PÉREZ OTERO, O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A ACEPTAR VARIAS FRANJAS DE TERRENO UBICADAS EN EL BARRIO FRAILES DE GUAYNABO, PUERTO RICO, IDENTIFICADAS COMO LOTE B, LOTE C, Y LOTE D, RESPECTIVAMENTE, A DEDICARSE A USO PÚBLICO, ILUSTRADAS EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN APROBADO POR LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, EN EL CASO NÚMERO 2013-00880LSX, SEGREGADAS DE LA FINCA NÚMERO 18,499 PROPIEDAD DE FGB DEVELOPMENT CORPORATION.

**POR CUANTO:** La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio de Guaynabo, emitió Resolución en el Caso Número 2013-00880LSX, el 12 de noviembre de 2013, aprobando el Plano de Inscripción para la Segregación e Inscripción de varios lotes de terreno, entre los cuales tres (3) son cedidos al Municipio de Guaynabo para Uso Público, todos provenientes de una finca propiedad de FGB Development Corporation, en el Barrio Frailes de Guaynabo.

**POR CUANTO:** Conforme a la Resolución y el Plano aprobado por la Oficina de Permisos Urbanísticos los referidos lotes de terreno tienen las siguientes cabidas: LOTE B 3,439.8166; LOTE C 1,627.3140 y el LOTE D 1,045.5985 metros cuadrados. Los lotes B y D son para Uso Público de Camino Municipal y el Lote C para Uso Público Municipal de Quebrada.

**POR CUANTO:** Los referidos lotes aún cuando en la Escritura Número Dos (2) de Rectificación de Cabida, Segregaciones, Dedicación a Uso Público de Parcelas y Compraventa, otorgada ante el Notario Juan Antonio Ortiz Martínez, el 14 de enero de 2014 en San Juan, Puerto Rico, fueron segregados y cedidos al Municipio de Guaynabo, en el Registro de la Propiedad figuran inscritos a favor de FGB Development Corporation.

**POR CUANTO:** El Director del Departamento de Obras Públicas de este municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los LOTES B, C y D antes referidos, ello luego de su inspección conforme surge de la carta suscrita por el Ing. Ernesto Santiago Caraballo, de fecha 25 de junio de 2015, lo que también fue aprobado por la Ing. Madeline Ortiz Morales, Gerente de Proyectos del Departamento de Obras Públicas de este municipio, con fecha del 29 de julio de 2015.

**POR CUANTO:** La Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de este Municipio también ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los referidos lotes.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de ley la autorización por parte de esta Legislatura para que el Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o el funcionario que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando los tres lotes de terreno identificados como Lote B, C y D a dedicarse a Uso Público.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 14 DE OCTUBRE DE 2017:**

Sección 1ra.: Autorizar como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, los Lotes B, C y D que se describen a continuación, según Plano de Inscripción, Escritura de Rectificación de Cabida, Segregaciones, Dedicación a Uso Público y Compraventa, Certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) y de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.: Declarar como por la presente se declara, ser de uso público los lotes que se describen a continuación

LOTE B (Uso Público Camino Municipal) - RÚSTICA: Parcela de terreno denominada LOTE B en el plano de inscripción, ubicada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE OTRO METRO CUADRADO (3,439.8166 m.c.), equivalentes a nueve mil cuarenta y seis diezmilésimas de una cuerda (0.9046 cuerda). En lindes por el NORTE, en doscientos trece metros y treinta y cinco centímetros (213.35 m.), con el LOTE D del plano de inscripción; por el SUR, en doscientos ocho metros y setenta y ocho centímetros (208.78 m.), con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; por el ESTE, en dieciséis metros y veinte centímetros (16.20 m.), con la Carretera Estatal número veinte (20) antes, hoy número ciento sesenta y nueve (169); y por el OESTE, en veintidós metros y ocho centímetros (22.08 m.), con la rehoya que separa los terrenos de don Isidro Solís, hoy Barker's Oven and Equipment, Inc."

Finca número 50535 de Guaynabo inscrita bajo el Sistema Karibe del Registro de la Propiedad de Guaynabo.

LOTE C (Uso Público Municipal/Quebrada) - RÚSTICA: Parcela de terreno denominada LOTE C en el plano de inscripción, ubicada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS Y TRES MIL CIENTO CUARENTA DIEZMILESIMAS DE OTRO METRO CUADRADO (1,627.3140 m.c.), equivalentes a cuatro mil ciento cuarenta diezmilésimas de una cuerda (0.4140 cuerda). En lindes por el NORTE, en once metros y setenta y siete centímetros (11.77 m.), con la Sucesión de Juan B. Figueroa; por el SUR, en siete metros y cincuenta y dos centímetros (7.52 m.), con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; por el ESTE, en ciento treinta y cinco metros y cuarenta y un centímetros (135.41 m.), con el LOTE A-1, el LOTE B y el LOTE D, del plano de inscripción; y por el OESTE, en ciento treinta y ocho metros y cuarenta y seis centímetros (138.46 m.), con la rehoya que separa los terrenos de don Isidro Solís antes, hoy Barker's Oven and Equipment, Inc."

Finca número 50536 de Guaynabo inscrita bajo el Sistema Karibe del Registro de la Propiedad de Guaynabo.

LOTE D (Uso Público Camino Municipal) - RÚSTICA: Parcela de terreno denominada LOTE D en el plano de inscripción, ubicada en el Barrio Frailes del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de MIL CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

CINCO DE OTRO METRO CUADRADO (1,045.5985 m.c.), equivalentes a dos mil seiscientos sesenta diezmilésimas de una cuerda (0.2660 cuerda). En lindes por el NORTE, en doscientos veintiún metros y ocho centímetros (221.08 m.), con el LOTE A-1 y el LOTE A-2 del plano de inscripción; por el SUR, en doscientos trece metros y treinta y cinco centímetros (213.35 m.), con el LOTE B del plano de inscripción; por el ESTE, en diez metros y sesenta y cinco centímetros (10.65 m.), con la Carretera Estatal número veinte (20) antes, hoy número ciento sesenta y nueve (169); y por el OESTE, en cinco metros y sesenta y ocho centímetros (5.68 m.), con el LOTE C del plano de inscripción.

Finca número 50537 de Guaynabo inscrita bajo el Sistema Karibe del Registro de la Propiedad de Guaynabo.

Sección 3ra.: Autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada transacción de aceptación para Uso Público.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Carlos J. Álvarez González  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 18 de octubre de 2017.

  
Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria Auxiliar de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 14 de octubre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carlos J. Álvarez González  
Lilliana Vega González  
Miguel A. Negrón Rivera  
Roberto Lefranc Fortuño  
Antonio O'Neill Cancel  
Guillermo Urbina Machuca  
Alexandra Rodríguez Burgos

Carlos H. Martínez Pérez  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Luis A Rodríguez Díaz  
Carlos M. Santos Otero  
Angel O'Neill Pérez  
Hector M. Landrau Clemente

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla y Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 18 de octubre de 2017

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 19 de octubre de 2017.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria Auxiliar